

ZARAGOZA DINÁMICA**ANUNCIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE BECAS PARA ESTANCIAS
FORMATIVAS EN CENTROS DE TRABAJO DE OTROS PAÍSES EUROPEOS EN EL
MARCO DE LOS PROYECTOS DE MOVILIDAD ERASMUS+ 2018-1-ES01-KA116-
046992 Y ERASMUS+ 2019-1-ES01-KA116-062548.**

La M.I. Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del citado Instituto, ha resuelto la concesión de becas para estancias formativas en la Unión Europea, en régimen de concurrencia competitiva y procedimiento simplificado de acuerdo con las Bases de la Convocatoria de Becas en el marco de los **Proyectos de Movilidad ERASMUS+ 2018-1-ES01-KA116-046992** y **ERASMUS+ 2019-1-ES01-KA116-062548**, aprobadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2020 (BOPZ n.º 18 de 18 de enero de 2021) a los siguientes beneficiarios:

N.º Expediente	Fecha de Resolución	Nombre y apellidos	DNI	Cuantía	Pago anticipado 80%
048/2021	12/04/2021	Ana María Lozano Pérez	***7766*	5.183,00 €	4.146,40 €
061/2021	16/04/2021	Olaya San Martín Torrens	***3856*	5.183,00 €	4.146,40 €
063/2021	16/04/2021	Isabel Felipe Toledo	***1893*	4.497,00 €	3.597,60 €
066/2021	16/04/2021	Alejandro Lisa Buera	***1009*	4.582,00 €	3.665,60 €
071/2021	16/04/2021	Marina Montero Vicén	***3322*	4.402,00 €	3.521,60 €

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8. 1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la sede electrónica de Zaragoza Dinámica, conforme a la cláusula 12ª de la convocatoria. Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la sede electrónica de Zaragoza Dinámica, de conformidad con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento. I.C. de Zaragoza, a 22 de abril de 2021. El Secretario. P.D. del 2 de marzo de 2018, el Asesor Jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.

